



"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 237-2024-MPU-ALC

Contamana, 26 de setiembre de 2024.

VISTOS:

El Expediente N° 0023491, de fecha 25/09/2024, Informe Legal N° 595-2024-MPU-GM-OAL, de fecha 25/09/2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y, que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 6) del artículo 20° concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por la cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, también el artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, le permite desconcentrar competencias en los órganos jerárquicamente dependientes de dicha Alcaldía;

Que, el Artículo 212° numeral 212.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; numeral 212.2. "La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 234-2024-MPU-ALC, de fecha 16/09/2024, se reconoció, al señor Samuel Manicuama Huanio, identificado con DNI N° 44166204, como Agente Municipal del Centro Poblado "Chia Tipishca", del Distrito de Contamana, Provincia de Ucayali, Región Loreto;

Que, con Expediente N° 002391, ingresado por Mesa de Partes, de fecha 25/09/2024, presentado por el administrado Señor Samuel Manicuama Huanio, identificado con DNI N° 44166204, solicita la modificación de la Resolución de Alcaldía N° 234-2024-MPU-ALC, de fecha 16/09/2024, por encontrarse con error material en el artículo primero, para tal efecto, adjunta copia de DNI;

Que, mediante Informe Legal N° 595-2024-MPU-A-GM-OAL, de fecha 26/09/2024, la Oficina de Asesoría Legal, visto los antecedentes, efectúa el análisis del marco legal, concluyendo que resulta procedente, la rectificación de la Resolución de Alcaldía N° 234-2023-MPU-ALC, de fecha 16/09/2024, por haberse advertido un error material. La corrección no cambiará el sentido de la resolución, debiendo para tal efecto emitirse una nueva resolución de alcaldía de corrección en el extremo del artículo primero, Agente Municipal del Centro Poblado "San Juan de Chia Tipishca",

Con arreglo al marco Legal del TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General y en uso de sus atribuciones conferidas por el artículo 20°, inciso 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, modificatorias y normas conexas;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR el error material incurrido en la Resolución de Alcaldía N° 234-2024-MPU-ALC, de fecha 16/09/2024, que reconoció al señor Samuel Manicuama Huanio, identificado con DNI N° 44166204, como Agente Municipal del Centro Poblado "Chia Tipishca", del Distrito de Contamana, Provincia de Ucayali, Región Loreto, solicitado por el señor Samuel Manicuama Huanio, en el extremo referido: al artículo primero, Centro Poblado "Chia Tipishca", **debiendo ser lo correcto:** Centro Poblado "San Juan de Chia Tipishca";



ARTÍCULO SEGUNDO.- RATIFICAR los demás extremos de la Resolución de Alcaldía N° 234-2024-MPU-ALC, de fecha 16/09/2024, todo en cuanto no han sido objeto de modificación;

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Informática y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Ucayali (www.muniucayali.gob.pe), y a la Oficina de Secretaría General y Archivo, su respectiva notificación y distribución, a la parte interesada y a las áreas involucradas.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Municipalidad Provincial de Ucayali
Contamana - Loreto

Abog. Rodolfo Pedro Lovo Tello
ALCALDE PROVINCIAL

Distribución
ALC
GM
GIDUR
interesado